



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 17 OCT 2023

VISTO: las Resoluciones Plenarias N° 72/2017 y N° 186/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N° 72/2017 se estableció el adicional denominado "Adicional Control" para los agentes que prestan servicios en el ámbito del Tribunal de Cuentas, no incluyendo a quienes se encuentren adscriptos en otras reparticiones estatales, valorándose taxativamente en sus considerandos la importancia de preservar el buen funcionamiento del Tribunal de Cuentas respecto del control público que ejerce como Organismo constitucional de Control Externo provincial.

Que a través del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 186/2023 se establecieron los montos del "Adicional Control" para el personal del Tribunal de Cuentas en condiciones de percibirlo, a partir del mes de agosto de 2023.

Que considerando el sostenido y excesivo incremento de precios en los últimos meses, resulta conveniente establecer medidas de protección de las remuneraciones tendientes a mantener el poder adquisitivo del personal.

Que con posterioridad al resultado de las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO), llevadas a cabo en el mes de agosto, se produjo un sorpresivo salto devaluatorio depreciando el valor del peso en un 18,3%, hasta las 365 (trescientos sesenta y cinco) unidades de pesos por dólar, es decir, 67 (sesenta y siete) pesos más que la semana anterior a los comicios, generando una incertidumbre hacia el futuro respecto del escenario económico que pueda producirse luego del resultado definitivo de las elecciones presidenciales.

[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que resulta innegable el impacto de la devaluación acelerando la suba de los precios, la que en muchos casos superó los índices oficiales, afectando directamente el salario real de los trabajadores como consecuencia de la pérdida de su poder adquisitivo.

Que este Plenario de Miembros considera que resulta necesario adoptar medidas para la protección de las remuneraciones del personal, atento al lapso transcurrido desde la última recomposición salarial dispuesta en el mes de agosto del corriente año y preservar el regular funcionamiento de este Organismo, ello en el marco de las atribuciones y deberes que la Constitución Provincial asigna a este Tribunal.

Que a fin de lograr el cometido expuesto en el párrafo anterior, conforme surge de Nota N° 1071/2023 Letra. TCP-VA el 15 de junio del corriente año el Vocal de Auditoría, CPN Hugo PANI, solicitó al Ministerio de Economía, un incremento del Inciso 1 – Gastos en Personal, justificando ese requerimiento en la necesidad de cubrir el gasto referente a futuros aumentos salariales del personal del Organismo en el presente ejercicio.

Que mediante Nota N° 1457/2023 Letra: TCP-PR, del 1 de agosto de 2023, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, reitera la solicitud precedentemente mencionada, requiriendo dar al trámite Preferente Despacho.

Que por Resolución ME N° 988/23, notificada a éste Organismo el día 29/08/2023, se modifica la distribución analítica de erogaciones de la Administración Central, Ejercicio 2023, incrementándose el Inciso 1 – Gasto en Personal del Presupuesto de éste Tribunal.

Que a través de la Resolución Plenaria N° 181/2023, de fecha 30/08/2023, se procedió a la aprobación de la modificación de la distribución



presupuestaria de recursos y gastos para el Ejercicio Económico 2023 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a través de la Nota N° 1923/2023 Letra. TCP-PL, el día 20 de septiembre del corriente año, el Cuerpo Plenario de Miembros de este Organismo, solicitó al Ministerio de Economía, un incremento del Inciso 1 – Gastos en Personal, justificando el requerimiento en la estricta necesidad de cubrir el gasto correspondiente a los haberes del mes de septiembre y hasta el mes de diciembre del presente ejercicio.

Que mediante Resolución ME N° 1117/23, de fecha 26/09/2023, se modifica la distribución analítica de erogaciones de la Administración Central, Ejercicio 2023, incrementándose el Inciso 1 – Gasto en Personal del Presupuesto de éste Tribunal.

Que en consecuencia, a través de la Resolución Plenaria N° 225/2023 se procedió a aprobar la modificación de la distribución presupuestaria de recursos y gastos para el Ejercicio Económico 2023 del Organismo.

Que por lo expuesto, este Cuerpo Plenario de Miembros entiende oportuno fijar el "Adicional Control" en los montos establecidos en el Anexo I de la presente, a partir del 1° de octubre de 2023.

Que asimismo, entiende oportuno fijar el "Adicional Control" en los montos establecidos en el Anexo II de la presente, a partir del 1° de noviembre de 2023.

Que por su parte, el Título II – Capítulo III – Sección III – artículo 22 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Jefe de Equipo percibirá un adicional remunerativo denominado “*Función Jefe de Equipo*”.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Que con sustento en los mismos fundamentos precedentemente expuestos para el "Adicional Control", el adicional "Función Jefe de Equipo" también merece un incremento en su composición, fijándose en la suma establecida en el Anexo I de la presente a partir del 1º de octubre de 2023; y en la suma establecida en el Anexo II de la presente a partir del 1º de noviembre de 2023.

Que por lo expuesto, corresponde instruir a la Dirección de Administración a que proceda a liquidar el Adicional Control y el Adicional Función Jefe de Equipo, de conformidad con lo indicado en los párrafos anteriores.

Que lo dispuesto en la presente, no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud a lo establecido por el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Establecer que a partir del 1º de octubre y el 1º de noviembre de 2023, el adicional denominado "Adicional Control" será liquidado para el personal del Tribunal de Cuentas en condiciones de percibirlo, de acuerdo a los montos establecidos en los Anexos I y II, respectivamente, ambos integrantes de la presente.



ARTÍCULO 2º.- Establecer que a partir del 1º de octubre y el 1º de noviembre de 2023, el adicional denominado "Función Jefe de Equipo" se fija para el personal de Tribunal de Cuentas en condiciones de percibirlo, en los montos indicados en los Anexos I y II, respectivamente, ambos integrantes de la presente.

ARTÍCULO 3º. - Notificar a la Dirección de Administración, a efectos de que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación correspondientes.

ARTÍCULO 4º. - Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5º. - Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

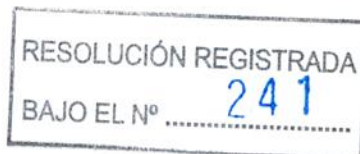
RESOLUCIÓN PLENARIA N°

241 /2023.

EP
G

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Hugo Sebas
VOCAL DE AUDI
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 241/2023

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros S/ Artículo 44 – Ley Provincial N.º 1333

Secretarios y Prosecretarios

Secretarios 475.764,00

Prosecretarios 409.385,12

Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto

E	409.385,12
A3	283.751,35

Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas

A	339.508,34
A0	327.722,57
A1	321.829,18
A2	302.790,45
A3	283.751,35

Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos y Área Informática y Comunicaciones

B	268.338,59
B1	244.766,72
B2	225.319,50
B3	212.957,76
B4	206.365,33
B5	195.990,74
B6	185.246,64

Cadete

C	178.266,04
---	------------

Maestranza

D	184.665,37
D1	181.121,95

Personal de Gabinete

Asesor Letrado, Abogado Relator, Director de Informática y Comunicaciones

E 409.385,12

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 329.768,06

Secretarias Privadas de Miembros

F1 264.107,35

**Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO
y Capacitación; Coordinador de la Secretaría Legal**

Secretarios 475.764,00

Función Jefe de Equipo

84.778,16

EP



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 241 /2023

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros

S/ Artículo 44 – Ley Provincial N.º 1333

Secretarios y Prosecretarios

Secretarios 528.098,04

Prosecretarios 454.417,49

Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto

E	454.417,49
A3	314.963,99

Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas

A	376.854,25
A0	363.772,05
A1	357.230,39
A2	336.097,40
A3	314.963,99

Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos y Área Informática y Comunicaciones

B	297.855,84
B1	271.691,06
B2	250.104,65
B3	236.383,11
B4	229.065,52
B5	217.549,72
B6	205.623,77

Cadete

C	197.875,31
---	------------

Maestranza

D	204.978,56
D1	201.045,36

Personal de Gabinete

Asesor Letrado, Abogado Relator, Director de Informática y Comunicaciones

E 454.417,49

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 366.042,54

Secretarías Privadas de Miembros

F1 293.159,16

**Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO
y Capacitación; Coordinador de la Secretaría Legal**

Secretarios 528.098,04

Función Jefe de Equipo

94.103,76

EP

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia